

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 42 - Año II - Legislatura I - 26 de noviembre de 1984

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas 712

Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas 713

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Interpelación núm. 18/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Biel Rivera, del G.P. Aragonés Regionalista, sobre coordinación hospitalaria 715

Interpelación núm. 19/84 formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Garzán García, del G.P. Popular, sobre cesiones a los Ayuntamientos de instalaciones deportivas 716

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta

núm. 46/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González, del G.P. Popular, sobre la seguridad de los órganos e instituciones autonómicas aragonesas 716

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 55/84, formulada por el Diputado Sr. Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista, sobre supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza 717

III. Otros documentos

Declaración de las Cortes de Aragón sobre "Donación de órganos con fines terapéuticos"	717	dos de la Mesa de las Comisiones o de las Cortes	718
Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre tramitación de los recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones o de las Cortes		Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre debate y votación de las resoluciones sobre el Plan Económico para Aragón	718

IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 18 de julio de 1984	719	Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 9 de julio de 1984	721
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 6 de julio de 1984	720	Acta de la sesión constitutiva de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda	723

I. — PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas, integrada por los Diputados D. Eduardo Bandrés Moliné, del G.P. Socialista; D. Mariano Alierta Izuel, del G.P. Popular; D. Jesús Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así

como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

EXPOSICION DE MOTIVOS

No se ha presentado a la misma ninguna enmienda, por lo que subsiste el texto del proyecto.

Artículo 1.º — Es rechazada la enmienda núm. 2 al votar en contra de la misma el Grupo Socialista y abstenerse el Grupo Mixto, haciéndolo a favor los Grupos Popular y Aragonés Regionalista.

Al amparo del apartado 5 del artículo 125 del Reglamento de la Cámara, la Ponencia propone a la Comisión la supresión del inciso "al portador" del apartado C) del artículo 1.º.

Artículo 2.º — Se rechaza, por aplicación del artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la enmienda núm. 3 al votar a favor de la misma los Grupos Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, y hacerlo en contra el Grupo Socialista.

La enmienda núm. 4 es igualmente rechazada, votando a favor el Grupo Aragonés Regionalista, en contra el Grupo Socialista y abstenerse los Grupos Popular y Mixto.

La enmienda núm. 5 se rechaza al votar en contra de la misma el Grupo Socialista, abstenerse el Grupo Mixto y hacerlo a favor los Grupos Popular y Aragonés Regionalista.

Idéntico resultado se obtiene en la votación de la enmienda núm. 6, por lo que ésta es igualmente rechazada.

Artículo 3.º — Se rechaza la enmienda núm. 7 con el voto en contra del Grupo Socialista, la abstención de los Grupos Aragonés Regionalista y Mixto, y el voto favorable del Grupo Popular.

La enmienda núm. 8 resulta rechazada por aplicación del ar-

título 92 del Reglamento de la Cámara, al votar en contra el Grupo Socialista y hacerlo a favor los Grupos Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Se rechaza la enmienda núm. 9 con el voto en contra del Grupo Socialista, la abstención del Grupo Mixto y los votos a favor de los Grupos Popular y Aragonés Regionalista.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984.

Eduardo BANDRES MOLINE
Mariano ALIERTA IZUEL
Jesús FERNANDEZ PORTILLO
Antonio DE LAS CASAS GIL

ANEXO:

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 5/84 de 23 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Dicha autorización, contenida en su artículo 11, se condiciona a la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley específico en el que consten las características de la Deuda y las inversiones a realizar.

Teniendo en cuenta las circunstancias económicas que concurren en la región aragonesa y la necesidad de fomentar la inversión productiva como medio fundamental de lucha contra el paro, la Diputación General cree llegado el momento oportuno para ejercer la autorización contenida en la Ley 5/84, una vez cumplidos los trámites de coordinación y obtenida la autorización estatal prevenida en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 1.— La emisión de Deuda Pública, autorizada a la Diputación General de Aragón por el artículo 11 de la Ley 5/1984, de 23 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, deberá reunir las siguientes características:

A) La Deuda Pública, interior y amortizable, no excederá, en su importe, de la cantidad de dos mil millones de pesetas.

B) La emisión se destinará exclusivamente a la suscripción por las Cajas de Ahorros con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo computables los títulos en su coeficiente de Fondos Públicos.

C) La Deuda devengará el interés del 13 % anual y se formalizará en títulos.

D) La Diputación General, dentro del límite máximo de la autorización, dispondrá libremente el recurso de emisiones distintas, según las necesidades económicas, no pudiendo emitirse con posterioridad a la fecha de 31 de marzo de 1985. Los períodos de suscripción se establecerán, en cada caso, en el correspondiente Decreto que disponga la emisión.

E) Los títulos se amortizarán, por su valor nominal, mediante sorteo y a razón de un 25 % al final de cada uno de los años 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, a contar desde la fecha de emisión, reservándose la Comunidad Autónoma la facultad de anticipar los plazos señalados (de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3113/81, de 13 de noviembre).

F) Los títulos representativos de la Deuda gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 2.— El importe de las emisiones de Deuda a que se contrae la presente Ley, se destinará a financiar las siguientes inversiones:

Programa 1:

Dotación de bienes muebles e inmuebles de la Comunidad Autónoma, 800 millones.

Programa 2:

Fomento de Ferias y Certámenes Comerciales, 200 millones.

Programa 3:

Participación en Empresas, 50 millones.

Programa 4:

Vivienda y arquitectura en el medio rural, 400 millones.

Programa 5:

Regadíos tradicionales, 200 millones.

Programa 6:

Abastecimiento y saneamiento, 200 millones.

Programa 7:

Turismo, 150 millones.

Artículo 3.— La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá llevar a cabo transferencias de crédito entre los diferentes programas recogidos en el artículo anterior, dando cuenta de estas modificaciones a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, exponiendo las razones que las motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.
Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, el siguiente:

DICTAMEN

Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 5/84, de 23 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Dicha autorización, contenida en su artículo 11, se condiciona a la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley específico en el que consten las características de la Deuda y las inversiones a realizar.

Teniendo en cuenta las circunstancias económicas que concurren en la región aragonesa y la necesidad de fomentar la inversión productiva como medio fundamental de lucha contra el paro, la Diputación General cree llegado el momento oportuno para ejercer la autorización contenida en la Ley 5/84, una vez cumplidos los trámites de coordinación y obtenida la autorización estatal prevenida en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 1.— La emisión de Deuda Pública, autorizada a la Diputación General de Aragón por el artículo 11 de la Ley 5/1984, de 23 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, deberá reunir las siguientes características:

A) La Deuda Pública, interior y amortizable, no excederá, en su importe, de la cantidad de dos mil millones de pesetas.

B) La emisión se destinará exclusivamente a la suscripción por las Cajas de Ahorros con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo computables los títulos en su coeficiente de Fondos Públicos.

C) La Deuda devengará el interés del 13 % anual.

D) La Diputación General, dentro del límite máximo de la autorización, dispondrá libremente el recurso de emisiones distintas, según las necesidades económicas, no pudiendo emitirse con posterioridad a la fecha de 31 de marzo de 1985. Los períodos de suscripción se establecerán, en cada caso, en el correspondiente Decreto que disponga la emisión.

E) Los títulos se amortizarán, por su valor nominal, mediante sorteo y a razón de un 25 % al final de cada uno de los años 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, a contar desde la fecha de emisión, reservándose la Comunidad Autónoma la facultad de anticipar los plazos señalados (de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3113/81, de 13 de noviembre).

F) Los títulos representativos de la Deuda gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 2.— El importe de las emisiones de Deuda a que se contrae la presente Ley se destinará a financiar las siguientes inversiones:

Programa 1:

Dotación de bienes muebles e inmuebles de la Comunidad Autónoma, 800 millones.

Programa 2:

Fomento de Ferias y Certámenes Comerciales, 200 millones.

Programa 3:

Participación en Empresas, 50 millones.

Programa 4:

Vivienda y arquitectura en el medio rural, 400 millones.

Programa 5:

Regadíos tradicionales, 200 millones.

Programa 6:

Abastecimiento y saneamiento, 200 millones.

Programa 7:

Turismo, 150 millones.

Artículo 3.— La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá llevar a cabo transferencias de crédito entre los diferentes programas de inversión, dando cuenta de estas modificaciones a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, siempre que el importe de la transferencia no supere el 10 % del presupuesto inicial del programa a incrementar. En caso contrario será necesaria la autorización de dicha Comisión.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984.

El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS

V.º B.º
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.

En aplicación del artículo 128, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, fueron puestas de manifiesto en la propia sesión de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda celebrada el día 16 de noviembre de 1984, las siguientes enmiendas, no aceptadas, cuya defensa se reservaba para el Pleno.

- Enmienda núm. 2, del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 3, del G.P. Mixto.
- Enmienda núm. 4, del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 5, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 6, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 8, del G.P. Mixto.

II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Interpelación núm. 18/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Biel Rivera, del G.P. Aragonés Regionalista, sobre coordinación hospitalaria

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 19 de noviembre de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 18/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Biel Rivera, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, sobre coordinación hospitalaria.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Angel Biel Rivera, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente interpelación.

MOTIVACION

En su discurso de investidura, el Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón manifestó que "los criterios que regirán en la política sanitaria serán: el desarrollo y consecución de la autonomía plena en materia sanitaria, la racionalización de todas las acciones sanitarias y la modernización de los programas y estructuras que nos permitan mejorar la salud de los aragoneses". Asimismo, el Sr. Presidente anunció la creación, como objetivo último, de un Servicio Regional de la Salud.

En el citado debate de investidura, el Sr. Presidente del Gobierno Aragonés hizo la siguiente manifestación: "En el tema del INSALUD tengo que decir que nosotros tenemos como intención, valorar de inmediato la transferencia del INSALUD para que permita a Aragón, a medio plazo, la gestión de los recursos sanitarios asistenciales con objeto de conseguir una red asistencial única e integrada y un mejor aprovechamiento de estos recursos".

El artículo 148-1 de la Constitución permite que las Comunidades Autónomas asuman competencias en la materia de "Sanidad e higiene". El artículo 149 establece la competencia exclusiva del Estado en las materias de "Sanidad exterior. Bases y coordinación general de la Sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos. Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas".

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en la materia de "Sanidad e higiene", habiéndose asumido funciones de dicha materia. En el artículo 36 se establece que "en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 148

de la Constitución, el desarrollo legislativo y la ejecución en la materia de "Coordinación hospitalaria, incluida la de la Seguridad Social".

Dado que el artículo 148 de la Constitución no hace mención alguna a la materia de "Seguridad Social", podría interpretarse que el INSALUD, definido por el Real Decreto-Ley 36/1978, como Entidad Gestora de la Seguridad Social para la administración y gestión de servicios sanitarios, no podría ser transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón en base al artículo 148, sino en base al artículo 149 de la Constitución y 37 del Estatuto; lo cual requeriría la aprobación de una Ley Orgánica, bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 147-3 ó 150-2 de la Constitución. En el primer supuesto sería necesario el transcurso de cinco años desde la aprobación del Estatuto.

Todo ello sin perjuicio de considerar a la Sanidad como un concepto integral, lo que nos llevaría a conclusiones diferentes, dado que no podría admitirse la separación entre la materia "Sanidad", recogida en el artículo 148 de la Constitución, y los servicios sanitarios de la "Seguridad Social" (art. 149 de la Constitución).

En respuesta a una pregunta formulada por un Sr. Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo manifestaba que se estaban llevando a cabo funciones de coordinación en materia hospitalaria, bajo el principio de "unidad de plan" y afectando "no sólo a la organización hospitalaria de la Comunidad Autónoma, sino a la dependiente de otras administraciones como la Provincial, la Local y la de Seguridad Social".

A la vista de la respuesta del Sr. Consejero, exageradamente vaga e imprecisa, se desprende la necesidad de que se concreten adecuadamente las funciones de coordinación hospitalaria que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco básico establecido por el Estado. Al menos en la misma forma que el Gobierno concretó sus funciones por Real-Decreto 2824/1981, sobre coordinación y planificación hospitalaria.

El ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma, a tenor de lo establecido en el art. 148 de la Constitución y art. 35 y 36 del Estatuto en materia de Sanidad, no debe supeditarse a la transferencia del INSALUD, teniendo en cuenta que ésta no se producirá, presumiblemente, en el curso de esta legislatura, salvo que a corto plazo se aprobara una Ley Orgánica de Transferencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Constitución.

Por todo ello, es recomendable adoptar un conjunto de decisiones que permitan ir jalonando progresivamente el camino hacia la asunción plena de competencias en materia sanitaria.

Actualmente están pendientes de transferir a la Comunidad Autónoma los centros hospitalarios dependientes de la AISNA. Su problemática se circunscribe, fundamentalmente, a la existencia del fuerte déficit que arrastran. Su aceptación por parte de la Comunidad Autónoma exige la realización de un estudio previo que garantice la bondad de la transferencia y su integración en la organización hospitalaria de la Comunidad. Es, por tanto, recomendable la constitución de una Comisión técnica integrada por representantes de la Diputación General de Aragón y del Ministerio de Sanidad, con el fin de analizar detalladamente la problemática de dichos centros y proponer las soluciones adecuadas que hagan viable su transferencia.

Por todo lo que antecede, se formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente

INTERPELACION

¿Qué medidas concretas, en qué plazos y en qué forma piensa adoptar la Diputación General de Aragón para el ejercicio de

las competencias que, en materia de coordinación hospitalaria, corresponden a la Comunidad Autónoma a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Estatuto?

¿Tiene la Diputación General intención de solicitar de las Cortes de Aragón el ejercicio de la iniciativa legislativa con el fin de proponer a las Cortes Generales la aprobación de un Proyecto de Ley Orgánica que permita la transferencia del INSALUD?

¿Considera la Diputación General que la creación del Servicio Regional de la Salud debe supeditarse a la transferencia del INSALUD?

¿Qué proyectos específicos tiene la Diputación General en relación con la integración en la organización sanitaria de la Comunidad Autónoma de los centros hospitalarios dependientes de la AISNA, una vez producida la transferencia de los mismos?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1984.

El Diputado
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Interpelación núm. 19/84 formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Garzarán García, del G.P. Popular, sobre cesiones a los Ayuntamientos de instalaciones deportivas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 19 de noviembre de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 19/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Garzarán García, perteneciente al G.P. Popular, sobre cesiones a los Ayuntamientos de instalaciones deportivas.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y ss. del Reglamento de esta Cámara, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente interpelación sobre "Cesiones a los Ayuntamientos de instalaciones deportivas."

Recientemente parece que han surgido problemas que afectan a la cesión por parte de la Diputación General de Aragón, de algunas instalaciones deportivas.

Es indudable que la D.G.A. tendrá una política en las cesiones de dichas instalaciones y por ello el Diputado que suscribe formula la siguiente:

INTERPELACION

¿Qué política de traspasos de instalaciones deportivas tiene prevista la Diputación General de Aragón?

¿En qué situación jurídico-administrativa van a quedar las instalaciones?

¿Qué tipo de tutela va a ejercer la D.G.A. sobre las mismas?

¿Qué autonomía van a tener los Ayuntamientos sobre su uso?

¿Qué fórmula de financiación se va a emplear?

Teruel, 14 de noviembre de 1984.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 46/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González, del G.P. Popular, sobre la seguridad de los órganos e instituciones autonómicas aragonesas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 46/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, sobre la seguridad de los órganos e instituciones autonómicas aragonesas, publicada en el BOCA núm. 28, de 11 de junio de 1984.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias... Entre estas materias encontramos, en el apartado 22), las de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones propios de la Comunidad Autónoma.

La Diputación General de Aragón en la actualidad no dispone de personal o Cuerpo adecuado para tales misiones, procediendo en estos momentos al estudio de la fórmula más correcta, eficaz y eficiente de ejercer esta competencia exclusiva, que bien podría realizar con la creación de un servicio propio o a través del convenio con el Ministerio del Interior.

En estos momentos, el único órgano de la Diputación General de Aragón que goza de protección policial es el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma que, desde su toma de posesión, dispone de un servicio de seguridad personal prestado por funcionarios de la Policía Nacional, adscritos a la Diputación General de Aragón por el entonces Gobernador Civil de Zaragoza, hoy Delegado del Gobierno en Aragón. Asimismo, dispone de protección la vivienda, en alquiler, que actualmente es residencia del Sr. Presidente, en una casa de vecinos en la ciudad de Zaragoza. Este servicio es prestado de manera permanente por miembros de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De otra parte, no se considera insensible la actitud de los responsables políticos de la Seguridad del Estado en Aragón.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1984.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRES CUARTERO MORENO

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 55/84, formulada por el Diputado Sr. Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista, sobre supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 55/84, for-

mulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, sobre la supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 32, de 11 de julio de 1984.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Como su Señoría conoce, las materias de Defensa son reservadas en la Constitución española, artículo 149, para el Estado. En consecuencia, carecen de las mismas las Comunidades Autónomas.

La Diputación General de Aragón no tiene constancia de supresión de actividades docentes en la Academia General Militar.

Puede tener su Señoría la seguridad de que la institución Academia General Militar de Zaragoza está suficientemente y bien defendida por el Gobierno de la Nación española, y más concretamente por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1984.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRES CUARTERO MORENO

III.— OTROS DOCUMENTOS

Declaración de las Cortes de Aragón sobre "Donación de órganos con fines terapéuticos"

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Las Cortes de Aragón, en su sesión plenaria de 14 de noviembre de 1984, aprobaron por unanimidad la declaración sobre donación de órganos con fines terapéuticos cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Declaración de las Cortes de Aragón sobre donación de órganos con fines terapéuticos.

El progreso de la Medicina y de las ciencias que le sirven de auxiliares, ha hecho que diversos problemas patológicos que hasta hace poco tiempo se consideraban insolubles, sean hoy susceptibles de mejora sustancial y hasta de curación absoluta. Los trasplantes de órganos con fines terapéuticos, por ejemplo, se manifiestan día a día como medio idóneo para el remedio de muchas enfermedades.

Este avance de las ciencias ha obligado a un cambio en las concepciones de la legislación aplicable y, al mismo tiempo, fuerza a la sociedad a transformar su mentalidad, a veces egoísta, por desconocedora e ignorante, hacia principios solidarios y

comprendidos. En el plano legislativo hay que reconocer que, hasta el momento, ha habido más éxito que en el del cambio de mentalidad. Así, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, presume que la extracción con fines terapéuticos o científicos de órganos o piezas anatómicas de fallecidos, podrá realizarse en el caso de que éstos no hubieran dejado constancia expresa de su oposición. Incluso — y ello interesa más a estos efectos — todas las personas fallecidas en accidente, o a consecuencia de éste, se consideran donantes si no constara oposición contraria del fallecido. Para proceder a la extracción del órgano en este último caso debe mediar autorización del Juez al que corresponda el conocimiento de la causa, el cual deberá concederla en aquellos casos en que la obtención de los órganos no obstaculizase la instrucción del sumario (artículo 5.º de la referida Ley).

Los claros principios legales chocan, sin embargo, con la práctica establecida. Por lógicas — y comprensibles — razones, los médicos no hacen uso de la autorización legal sin contar con la previa autorización de los familiares. En el caso de los fallecidos en accidente, las autopsias practicadas no suelen, por falta de medios u otras causas, contribuir al aprovechamiento científico y terapéutico de los órganos apropiados.

Un caso singular, dentro de toda esta problemática, es la de los niños con problemas de crecimiento. En el supuesto de niños con baja talla de origen hipofisario, el remedio se puede encontrar con el suministro de una sustancia, hormona de crecimiento, conseguida a partir de la glándula hipófisis.

La Asociación Aragonesa de padres de hijos con problemas de crecimiento se ha dirigido a las Cortes de Aragón para solicitar su ayuda ante la dificultad para conseguir glándulas hipófisis y, tras su transformación, proceder al tratamiento. En estos momentos, más de cuarenta niños en nuestra región han visto interrumpida su lenta y trabajosa marcha hacia la normalidad corpo-

ral lo que, al margen de otras cosas, compromete también su equilibrado desarrollo espiritual.

Haciéndose eco de esta problemática general y portavoz concreto del sentir de esta Asociación Aragonesa, las Cortes de Aragón, con el voto unánime de todos los Grupos Parlamentarios,

DECLARAN:

1.º) Que lamentan profundamente las dificultades de aplicación de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, que tan generosamente regula el sistema de donaciones de órganos y, en tal sentido, animan a los aragoneses a hacer uso de sus posibilidades con un sentido de solidaridad humana.

2.º) Que se sienten profundamente preocupadas ante la situación creada para un buen número de niños por la interrupción del tratamiento médico, hasta ahora aplicado con éxito, para conseguir su crecimiento normal.

3.º) Que los avances científicos serán inútiles si el cuerpo social no facilita con un sentimiento de solidaridad humana su aplicación y, por ello, animan a los aragoneses a que, en los momentos de dolor por la pérdida de un ser querido, se muestren sensibles ante el sufrimiento de quienes podrían verse aliviados por la utilización de alguno de los órganos o glándulas del fallecido.

4.º) Que la utilización de los órganos de los fallecidos en accidente podría ser incrementada con la concesión generosa de la autorización por el Juez competente y, al mismo tiempo, con la dotación de servicios necesarios en hospitales y forensías, que en el caso de las hipófisis se reduce a disponer de un frigorífico normal.

5.º) Que, en tal sentido, la práctica de la craneotomía a todos los fallecidos en accidente y la extracción consiguiente de la hipófisis, podría contribuir en forma sustancial a la solución del problema.

6.º) Que desean dar traslado de esta declaración para que actúen dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a la Diputación General de Aragón, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y Consejo General del Poder Judicial.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre tramitación de los recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones o de las Cortes

El artículo 29.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón contiene una sucinta exposición del régimen de los recursos a interponer contra acuerdos de la Mesa de las Cortes. Están ausentes del precepto, sin embargo, disposiciones necesarias en cuanto a la tramitación de estos recursos e, incluso, la misma posibilidad — lógica para evitar la indefensión — de interponer recurso contra acuerdos de las Mesas de las Comisiones. Por todo ello, en uso de la facultad de suplencia permitida por el artículo 30.3 del Reglamento y previo acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sus reuniones de 5 de noviembre y 19 de noviembre de 1984, respectivamente.

DISPONGO

Artículo 1.º.— Si algún Diputado o Grupo parlamentario discrepa de la decisión adoptada por la Mesa de una Comisión, podrá interponer recurso motivado frente a la misma y ante la Mesa de las Cortes en el plazo de dos días tras la notificación o pu-

blicación, en su caso, del acuerdo. En caso de notificación y publicación se tendrá siempre en cuenta para el cómputo del tiempo la que primero se hubiera realizado.

Artículo 2.º.— La presentación del recurso suspenderá la tramitación correspondiente hasta que la Mesa decida.

Artículo 3.º.— 1. La Mesa de las Cortes resolverá en el plazo máximo de tres días a contar desde la interposición del recurso, mediante resolución motivada y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

2. Para adoptar su resolución deberá revisar el acta de la reunión de la Mesa afectada o, en su caso, consultar con la misma las razones o fundamentos de la resolución impugnada.

Artículo 4.º.— Contra las resoluciones o acuerdos de la Mesa de las Cortes adoptados en primera instancia, los Diputados o Grupos parlamentarios discrepantes podrán presentar un recurso motivado para su reconsideración. Dispondrán para ello del plazo de dos días desde su notificación o publicación. En caso de notificación y publicación se estará a lo dispuesto en el artículo primero.

Artículo 5.º.— La Mesa resolverá motivadamente en el plazo máximo de quince días tras la interposición del recurso. Deberá hacerlo de acuerdo con la Junta de Portavoces.

Artículo 6.º.— Tanto en el caso de recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones como contra acuerdos de la Mesa de las Cortes, ésta no admitirá a trámite dichos recursos si el acto recurrido ha perdido su condición originaria al ser votado en Comisión o Pleno.

Disposición Final.— Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre debate y votación de las resoluciones sobre el Plan Económico para Aragón

Concluido el debate general sobre el Plan Económico para Aragón y abierto el plazo para presentación de resoluciones por parte de la Diputación General de Aragón y de los Grupos Parlamentarios, se hace necesario — a falta de precepto reglamentario específico — dictar unas normas por las que se regule el debate y votación de dichas resoluciones.

Por todo lo cual, tras el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sus reuniones del día 19 de noviembre de 1984.

DISPONGO

Primero.— La Diputación General de Aragón y los Grupos Parlamentarios dispondrán de un tiempo de media hora para la exposición de los proyectos de resolución respectivos.

Segundo.— Tras la exposición, se suspenderá la sesión durante un tiempo de 20 minutos.

Tercero.— Posteriormente, se pasará a la votación de los proyectos de resolución, comenzando por los de la Diputación Ge-

neral de Aragón y siguiendo por los de los Grupos Parlamentarios en el orden tradicional.

En caso de presentación de una resolución que implique el rechazo global del Plan, se votará ésta en primer lugar.

Cuarto.— En el caso de presentación de enmiendas transaccionales, se seguirán los preceptos reglamentarios correspondientes.

Quinto.— Tras las votaciones, se abrirá un turno de explicación de voto por un tiempo máximo de 15 minutos por Grupo Parlamentario. El mismo tiempo corresponderá a la Diputación General de Aragón.

Sexto.— El servicio de Asesoría Jurídica procederá, posteriormente, a la ordenación de las resoluciones aprobadas, presentándose las mismas a la siguiente reunión de la Junta de Portavoces.

Si ésta ratifica la ordenación presentada, se entenderán definitivamente aprobadas las resoluciones relativas al Plan Económico para Aragón, procediéndose al trámite de publicación correspondiente.

Séptimo.— Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

IV. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Acta de la sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 18 de julio de 1984

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre aprobación de actas de la Diputación Permanente y comunicación de sus acuerdos al Pleno de las Cortes de Aragón, de 22 de octubre de 1984, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del acta de la sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 18 de julio de 1984, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en su sesión de 14 de noviembre de 1984.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Acta de la Diputación Permanente, sesión de 18 de julio de 1984.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 15 minutos del día 18 de julio de 1984, se reúne la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo, así como de los Secretarios Primero y Segundo, y de los Diputados Sres. Tejedor Sanz, Cid Felipe (en sustitución de Sáenz Lorenzo), Quintín Gracia (en sustitución de Medalón Mur), Bueso Zaera, Ortiz Olalla (en sustitución de García Gil), Mur Bernad y Agudo González.

El primer punto del orden del día estuvo constituido por la interpelación 6/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre unas declaraciones atribuidas al Presidente de la Diputación General de Aragón en el Programa Regional de TVE de 5 de junio de 1984 y referida a la ubicación en Barcelona de la Capitanía General.

— A la exposición del interpelante, el cual abandonó su lugar en la Mesa en aplicación del artículo 82 del Reglamento, siguió la contestación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, D. Santiago Marraco Solana, que dio lugar a la réplica del Diputado Sr. Lacleta Pablo y a la dúplica del interpelado.

— A continuación intervinieron para fijar su posición los Diputados Sres. Agudo González, del G.P. Mixto; Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista. Finalizado este punto del orden del día, se suspende la sesión durante 5 minutos.

— Reanudada la misma, se inicia el segundo punto del orden del día, comunicando el Presidente que, por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, la interpelación 7/84 será contestada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, D. Andrés Cuartero Moreno. El Diputado Sr. Zapatero González expuso el contenido en su interpelación, relativa al escrito de fecha 13 de junio de 1984 remitido por la Jefatura del Gabinete del Presidente de la DGA al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca, siendo a continuación contestado por el Sr. Cuartero Moreno; a lo que siguió la réplica del Diputado interpelante y la dúplica del Sr. Consejero de Presidencia.

— A continuación, y en el turno de fijación de posiciones, intervinieron los Diputados Sres. Agudo González, del G.P. Mixto; Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista.

El tercer punto del orden del día tenía por objeto la interpelación 8/84, del Diputado Sr. Zapatero González, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A., sobre la dotación a Belchite de un matadero comarcal.

El Presidente comunica que, por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, ante la imposibilidad de asistir el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, esta interpelación sería respondida por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. Tras lo cual expuso el contenido de su interpelación el Diputado Sr. Zapatero González, siendo contestado por el Sr. Cuartero Moreno, a lo que siguieron sendas réplicas de los Diputados intervinientes. Finalmente, y en el turno de fijación de posiciones, tomaron la palabra los Diputados Sres. Agudo González, del G.P. Mixto; Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista.

El cuarto punto del orden del día tuvo por objeto la pregunta núm. 37/84, formulada por el Diputado Sr. Agudo González, a la D.G.A., sobre los riegos de la Litera Alta. Tras la escueta formulación de la pregunta por el Diputado, tuvo lugar la contesta-

ción del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la que siguió la réplica del Sr. Agudo González.

El quinto y último punto del orden del día estuvo constituido por la pregunta núm. 38/84, formulada por el Diputado Sr. García Gil, del G.P. Popular, relativa a la planificación prevista por la Diputación General de Aragón sobre problemas sanitarios en municipios incluidos en el Plan Jalón. Fue formulada esta pregunta por el Diputado Sr. Lacleta Pablo, en sustitución del Sr. García Gil, siendo contestada por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la D.G.A., finalizando este punto del orden del día con sendas réplicas del Diputado y del Sr. Consejero.

Se levanta la sesión a las 12 horas 30 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

1.— Interpelación núm. 6/84, formulada por el Diputado Sr. Lacleta Pablo al Excmo. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre unas declaraciones atribuidas al Presidente de la D.G.A. en el Programa Regional de TVE de 5 de junio de 1984, y referidas a la ubicación en Barcelona de la Capitanía General.

2.— Interpelación núm. 7/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre el escrito de fecha 13 de junio de 1984, remitido por la Jefatura del Gabinete del Presidente de la D.G.A. al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca.

3.— Interpelación núm. 8/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre la dotación a Belchite de un matadero comarcal.

4.— Pregunta núm. 37/84, formulada por el Diputado Sr. Agudo González a la Diputación General de Aragón sobre los riegos de la Litera Alta.

5.— Pregunta núm. 38/84, formulada por el Diputado Sr. García Gil, sobre planificación prevista por la Diputación General de Aragón en relación con problemas sanitarios en municipios incluidos en el Plan Jalón.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 6 de julio de 1984

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 6 de julio de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Comisión de Economía y Presupuestos. Acta de la sesión de 6 de julio de 1984.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 30 minutos del día 6 de julio de 1984, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, al objeto del debate y votación del informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

La sesión estuvo presidida por el Diputado D. Mariano Alier Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Secretario, D. Adolfo Gajón Fatás, así como de los Diputados Sres. González Domínguez, Hernández Tornos, Bandrés Moliné, Pina Cuenca (en sustitución de Peralta Viñuales), Piazuelo Plou (en sustitución de Gómez Mur) y Sierra Pérez, del G.P. Socialista; Rudi Ubeda y Roca Millán (en sustitución de Hernández Vicente), del G.P. Popular; Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista, y de las Casas Gil, del G.P. Mixto. Asimismo, y en cuanto enmendantes, asistieron a la Comisión los Diputados Sres. Moreno Pérez-Caballero y Merino Hernández.

Antes de entrar en el orden del día, y en aplicación del artículo 75 del Reglamento, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de 19, 20 y 25 de junio de 1984.

El único punto del orden del día estaba constituido por el debate y votación del informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, iniciándose el mismo con una breve introducción del Presidente de la Comisión sobre la ordenación del debate y el desarrollo de la sesión.

El debate se inició con el articulado del proyecto de Ley, siendo aprobado el artículo 1 por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 2, en primer lugar se procedió a la votación del texto transaccional propuesto por la Ponencia para el párrafo 1.º de este artículo, el cual fue aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. A continuación, y en votación del conjunto del precepto, éste fue aprobado, igualmente, por unanimidad.

En cuanto al artículo 3, tras renunciar a su defensa el Diputado Sr. Fernández Portillo, se procedió a la votación de las enmiendas números 4 y 5, que fueron rechazadas por 6 votos en contra, 2 a favor y 4 abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste fue aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

En relación al artículo 4, se procedió, en primer término, a la votación del texto transaccional propuesto por la Ponencia, de adición de un apartado f) al párrafo 2.º, el cual fue aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. La enmienda número 7 fue defendida por la Diputado Sra. Rudi Ubeda, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. Hernández Tornos; asimismo, la enmienda número 9 fue defendida por el Diputado Sr. de las Casas Gil, el cual fue contestado por el Diputado Sr. Hernández Tornos. Ambas enmiendas fueron rechazadas al producirse empate en la segunda votación de la enmienda número 7, y obtener la enmienda número 9 únicamente un voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. En votación del conjunto del precepto éste fue aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

En relación con el artículo 5, la Diputado Sra. Rudi Ubeda defendió la enmienda número 10, ejercitando el turno en contra el Diputado Sr. Hernández Tornos. Esta enmienda fue rechazada en segunda votación al producirse empate. Igual resultado obtuvieron las enmiendas números 11, 12 y 13. Finalmente, en votación del informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de aplicación del artículo 92 del Reglamento, al producirse nuevamente empate, debe entenderse rechazado el artículo 5 del Proyecto de Ley.

Respecto al artículo 6, la Diputado Sra. Rudi Ubeda defendió la Enmienda número 14, siendo contestada por el Diputado Sr. Hernández Tornos, tras lo cual, y a petición de estos Diputados, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la misma, y tras su votación, la enmienda número 14 es admitida por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguno

na abstención. La enmienda número 15 es retirada y, finalmente, el artículo 6 es aprobado en votación de conjunto por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación con el artículo 7, se presenta un texto transaccional suscrito por los portavoces de los GG.PP. Popular, Aragón Regionalista y Mixto, retirándose las enmiendas números 17, 18, 20, 22 y 23. Este texto es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 8, la enmienda número 24 es rechazada al producirse empate, el cual se mantuvo en la segunda votación. Las enmiendas números 25 y 26 son, igualmente, rechazadas por 6 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

El artículo 9, con el texto transaccional dado por la Ponencia, es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, retirándose las enmiendas números 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

En relación al artículo 10, el Diputado Sr. Merino Hernández defiende la enmienda número 34, siendo contestado por el Diputado Sr. Hernández Tornós; esta enmienda es rechazada por 6 votos en contra, 3 a favor y 3 abstenciones. La enmienda número 36 es también rechazada por 6 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones. La enmienda número 37, que es defendida por el Diputado Sr. Hernández Tornós, es rechazada al producirse empate. Finalmente, en la votación del conjunto del precepto se produjo empate, reiterándose la votación con el mismo resultado, por lo cual, en aplicación del artículo 92 del Reglamento, debe entenderse rechazado este precepto. Tras ello se suspende la sesión durante 5 minutos.

En relación con el artículo 11, se presenta una enmienda transaccional con la enmienda número 40, suscrita por los portavoces de los GG.PP. Popular, Aragón Regionalista y Mixto, y que se refiere únicamente al párrafo 2.º de este artículo 11. Es aprobada por 5 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, retirándose las enmiendas números 38, 39, 40, 41 y 42. Finalmente, y tras la intervención del Diputado Sr. de las Casas Gil, se procede a la votación del conjunto del precepto, con el texto presentado por la Ponencia en su informe, el cual es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. A continuación, se suspende durante 5 minutos la sesión a petición del Diputado Sr. Merino Hernández.

Reanudada la misma, se presenta un texto transaccional con el artículo 12, suscrito por los portavoces de los GG.PP. Socialista, Popular y Mixto, que es leído por el Sr. Merino Hernández. Como consecuencia de ello, se retiran las enmiendas números 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51 y 56; manteniéndose las enmiendas números 45, 46 y 52, del G.P. Aragón Regionalista. Estas enmiendas son rechazadas por 6 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones. En votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

En relación al artículo 13, se retira la enmienda número 57, del G.P. Aragón Regionalista. La enmienda número 60 es rechazada por 6 votos en contra, 1 a favor y 4 abstenciones; el texto transaccional propuesto por la Ponencia es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En votación del conjunto del precepto, éste es aprobado por 7 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

El artículo 14 nuevo, incorporado al admitir la Ponencia la enmienda número 62, es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La enmienda número 63 es rechazada por 6 votos en contra, 1 a favor y 4 abstenciones.

En relación con la disposición adicional primera, la enmienda número 64 es rechazada por 6 votos en contra, 5 a favor y ninguna abstención. En votación de conjunto de esta disposición, es aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

La disposición adicional segunda es aprobada, tras retirarse la enmienda número 65, por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Las disposiciones adicionales tercera y cuarta son aprobadas por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

El texto transaccional con la enmienda número 67, de adi-

ción de una disposición adicional quinta, es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La enmienda número 68 es retirada y la enmienda número 69 es rechazada al producirse empate, tras reiterarse la votación. La enmienda número 71 es rechazada por 6 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones, y la enmienda número 72 es rechazada, igualmente, por 1 voto a favor, seis en contra y 5 abstenciones.

La disposición transitoria única es aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Las disposiciones finales primera, segunda y tercera son aprobadas por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Por último, es aprobado el preámbulo con el mismo resultado en la votación de 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se levanta la sesión a las 13 horas 05 minutos.

El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS
V.º B.º

El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ORDEN DEL DIA

1.º Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 9 de julio de 1984

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 9 de julio de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Comisión de Economía y Presupuestos. Acta de la sesión de 9 de julio de 1984.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 20 minutos del día 9 de julio de 1984, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón al objeto de proseguir el debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

La sesión estuvo presidida por D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Secretario de la misma D. Adolfo Gajón Fatás, y de los Diputados Sres. González Domínguez, Hernández Tornós, Bandrés Moliné, Sierra Pérez, Tejedor Sanz (en sustitución de Gómez Mur) y, Piazuelo Plou (en sustitución de Peralta Viñuales) del G.P. Socialista, Rudi Ubeda.

y Hernández Vicente del G.P. Popular, Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y de las Casas Gil del G.P. Mixto y el Sr. Moreno Pérez-Caballero, como enmendante.

Tras una breve introducción realizada por el Presidente de la Comisión, se procedió al debate y votación de las secciones del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, iniciándose el mismo con la enmienda transaccional a) del Diputado Sr. de las Casas con sus enmiendas 73 y 76, que fue defendido por el Diputado enmendante, consumiendo el turno en contra el Sr. González Domínguez. Igualmente fueron defendidas las enmiendas transaccionales b) (con enmiendas números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 110, 114, 120, 123, 126, 171, 167, 168, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 175, 196, 197, 198, 176, 77, 187), la c) (con enmiendas números 110 y 205), la d) (con enmiendas números 110, 97, 105, 106, 107, 108, 112, 124, 201, 203 y 208), e) (con enmiendas números 110, 207 y 211), todas ellas defendidas por el Sr. de las Casas, y consumiendo el turno en contra el Sr. González Domínguez.

La enmienda a) fue rechazada al producirse empate, la b), c) d) y e), fueron igualmente rechazadas por 6 votos en contra, 1 voto a favor y 5 abstenciones.

La sección 01 fue aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Respecto a la sección 02, el Diputado Sr. de las Casas Gil defendió una enmienda transaccional con las enmiendas números 80, 81 y 84, siendo contestadas por el Sr. Bandrés Moliné. Esta enmienda fue rechazada al producirse empate que se reiteró en la 2.ª votación.

La enmienda transaccional con sus enmiendas números 77, 78, 79 y 80, fue defendida igualmente por el Diputado Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Bandrés Moliné. La misma fue rechazada por 6 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones.

La enmienda número 74 fue defendida por la Sra. Rudi Ubeda, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Bandrés Moliné, tras lo cual se procedió a la votación, siendo rechazada esta enmienda al producirse empate en la segunda votación. Igualmente fue rechazada la enmienda número 75, por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención; la enmienda número 82 fue defendida por la Diputada Sra. Rudi Ubeda, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Bandrés Moliné, siendo rechazada esta enmienda al producirse empate nuevamente. La enmienda número 86 fue retirada, tras lo cual se suspende la sesión por 5 minutos. Reanudada la misma, se procedió a la votación de la sección 02, que fue aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

En cuanto a la sección 11 fue defendida la enmienda transaccional con las enmiendas números 110, 111 y 117 por el Sr. de las Casas Gil, siendo contestado por el Diputado Sr. Bandrés Moliné. Esta enmienda fue rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. Igual resultado obtuvo la enmienda transaccional con las enmiendas números 87, 88, 90, 92, 93 y 96 del Sr. de las Casas, así como la enmienda número 89 que es rechazada al obtener idéntico resultado.

Las enmiendas 91 y 94 son rechazadas por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Las enmiendas números 95 y 109 son igualmente rechazadas por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda número 113 es rechazada por 6 votos en contra, 5 a favor, y 1 abstención. La enmienda número 115 por 1 voto a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 116 por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. En votación de conjunto, la sección 11 es aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

En relación con la sección 12, la enmienda 118 fue rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda número 119 por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. En votación de conjunto, la sección 12 fue aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

En relación con la sección 13, el Diputado Sr. de las Casas Gil, procedió a la defensa de la enmienda transaccional con las enmiendas números 125 y 131, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Sierra Pérez; esta enmienda es rechazada al producirse empate en la 2.ª votación:

La enmienda número 121 fue igualmente rechazada por 1 voto a favor, 11 votos en contra y ninguna abstención. La enmienda número 122 fue rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones; las enmiendas números 127 y 128 fueron rechazadas por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Tras lo cual se suspendió la sesión por 5 minutos.

Reanudada la misma se presenta una enmienda transaccional con la enmienda número 129, que es retirada, la cual es aprobada por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La enmienda número 130 es rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. La enmienda 132 es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones; la enmienda 133, que había sido omitida por error en el informe de la ponencia, como puso de manifiesto la Diputada Sra. Rudi Ubeda, fue rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. Finalmente, la sección 13 fue aprobada en votación de conjunto por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Respecto a la sección 14, el Diputado Sr. de las Casas Gil defendió la enmienda transaccional con las enmiendas números 166, 160, 158, 147, 146, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151, 145, 144, 142, 139, 138, 140, 141, 137 y 143; consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. González Domínguez, a lo cual siguió la réplica del enmendante y la réplica del Sr. González Domínguez. Esta enmienda fue rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda número 134 fue rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 135 por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. La enmienda número 136 fue rechazada por 1 voto a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda número 148 fue defendida por el Diputado Sr. Moreno Pérez-Caballero, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. González Domínguez; esta enmienda fue rechazada al producirse empate tras la segunda votación.

La enmienda número 149 fue igualmente defendida por el Sr. Moreno Pérez-Caballero, consumiendo el turno en contra el Sr. González Domínguez, y siendo rechazada la misma al producirse empate.

La enmienda número 150 fue rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. La enmienda número 161 es retirada. La enmienda número 162 es defendida por el Sr. Moreno Pérez-Caballero, consumiendo el turno en contra el Sr. González Domínguez; es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

La enmienda número 163 también fue defendida por el Sr. Moreno Pérez-Caballero, siendo contestado por el Sr. González Domínguez; esta enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda número 164 fue rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda número 165, es retirada. Finalmente, en votación conjunta, es aprobada la sección 14 por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

En relación con la sección 15, las enmiendas números 169 y 170 son rechazadas al producirse empate en la segunda votación. Las enmiendas números 172, 173 y 174 son rechazadas por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. En votación conjunta, esta sección es aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Respecto a la sección 16, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la enmienda transaccional con la enmienda número 202, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. González Domínguez; ésta es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 178 es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

A continuación se procede a la votación conjunta de las enmiendas números 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186, que son rechazadas al producirse empate. La enmienda número 188 es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones; la enmienda número 199 es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención; la enmienda número 200 es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones; la enmienda número 204 es rechazada por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención; la enmienda número 206 es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Finalmente, la sección

16 es aprobada en su conjunto por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Respecto a la sección 17, la enmienda transaccional del Diputado Sr. de las Casas con la enmienda número 210 es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda número 209 es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención; las enmiendas números 213 y 214 son rechazadas por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención; las enmiendas números 215 y 216 son rechazadas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Finalmente, en votación de conjunto al producirse empate, reiterándose la votación en idéntico resultado, en aplicación del artículo 92 del Reglamento, se entiende rechazada la sección 17.

En relación con la sección 22, la enmienda número 217 es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones; las enmiendas números 218, 220 y 221 son rechazadas por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención; la enmienda transaccional presentada por el G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

En votación de conjunto a la sección 22, ésta es aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

El estado de ingresos es aprobado por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Se levanta la sesión a las 12 horas 30 minutos.

El Secretario
ADOLFO GAJÓN FATAS
V.º B.º

El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ORDEN DEL DIA

1.— Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Acta de la sesión constitutiva de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de

1984, aprobó el acta correspondiente a su sesión constitutiva, celebrada el día 13 de julio de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

En la ciudad de Zaragoza, a las 19 horas 35 minutos del día 13 de julio de 1984, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, prevista en el artículo 58 del Reglamento de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo, Doña María Soledad Navarro Prat-savall y D. Antonio Lacleta Pablo, respectivamente, y los Sres. Secretarios Primero y Segundo, D. Francisco Pina Cuenca y D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, respectivamente, asistiendo los Diputados Sres. Hernández Tornos, Bandrés Moliné, González Domínguez, Sierra Pérez, Sáenz Lorenzo (en sustitución del Sr. Gómez Mur) y Peralta Viñuales, por el G.P. Socialista; Alierta Izuel, Rudi Ubeda y Hernández Vicente (en sustitución del Sr. Roca Millán), por el G.P. Popular; Gajón Fatás y Fernández Portillo, por el G.P. Aragonés Regionalista; y Seral Iñigo, por el G.P. Mixto.

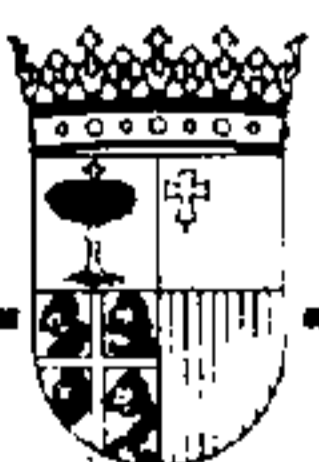
Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, el Secretario Primero procedió a la proclamación de las candidaturas a la Mesa de la Comisión, siendo éstas la de D. Mariano Alierta Izuel, perteneciente al G.P. Popular, para Presidente; D. Félix Peralta Viñuales, perteneciente al G.P. Socialista, para Vicepresidente, y D. Adolfo Gajón Fatás, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, para Secretario.

Efectuada la correspondiente votación mediante papeleta y previo llamamiento de los Sres. Diputados, tras el oportuno recuento, el Presidente proclama el resultado de la misma:

- Presidente: D. Mariano Alierta Izuel: 12 votos.
- Vicepresidente: D. Félix Peralta Viñuales: 12 votos.
- Secretario: D. Adolfo Gajón Fatás: 12 votos.

Se levanta la sesión a las 19 horas 40 minutos.

El Secretario
ADOLFO GAJÓN FATAS
V.º B.º
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza
El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.